

DECRETO

Nº 1.319

=====

LA REINA, Julio 10 de 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, Nº 19.059 del 31.05.1991 y Nº 19.338 de fecha 07.10.1994, que establecen el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. Nº 195 del 19.02.1998 que reglamenta la Ley Nº 18.778; Memorandum Nº 1049, de fecha 10 de Julio de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio Nº 166, de fecha 29 de Enero de 2015, sobre subrogancias, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1045, de fecha 3 de Junio de 2015 y Nº 1194, de fecha 19 de Junio de 2015; Decreto Alcaldicio Nº 1195, de fecha 19 de Junio de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

DECLARASE extinguido el derecho a percibir Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 28 beneficiarios, que se individualizan en listado anexo, a contar del 1º de Agosto de 2015, por haber incurrido en una o más de las causales de extinción que se indican a continuación:

- a) cuando no se efectuó el pago de la parte no subsidiada registrada en el documento de cobro acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas.
- b) cuando no se proporcionen los antecedentes requeridos por la Municipalidad para la revisión de las calificaciones de las condiciones socioeconómicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practicó el requerimiento al interesado.
- c) cuando se cumpla el plazo por el cual se concedió.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE el presente decreto a la Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Empresa Sanitaria Aguas Andinas, Intendencia Región Metropolitana. Cúmplase y hecho archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE



Sofía Nogueira Muñoz
**SOFÍA NOGUEIRA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**



Juan Echeverría Cabrera
**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE**

